

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Orden de 23 de marzo de 2026, por la que se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble denominado Casa Manchón, sito en la calle Puertas de Lorca, núm. 1, del citado municipio, por un plazo de 30 años, con destino a sede conjunta de los órganos judiciales ubicados en Vélez-Rubio.

Núm. expediente: AL 25/015 MAT.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Vélez-Rubio es titular del inmueble denominado Casa Manchón, sito en la calle Puertas de Lorca, núm. 1, de dicho municipio, con referencia catastral 1974302WG8617S0003OZ (antiguas referencias catastrales 1974302WG8617S0001UL y 1974302WG8617S0002IB), figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio con el número de finca 26.116, (CRU: 04009000469424), (por agrupación de las fincas registrales 13.581, tomo 861, libro 311, folio 82 y 17.948, tomo 805, libro 286, folio 34).

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Rubio, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acuerda ceder gratuitamente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, el uso del citado bien inmueble de titularidad municipal y de naturaleza patrimonial, por un plazo de 30 años, con destino a sede conjunta de los órganos judiciales ubicados en Vélez-Rubio.

Tercero. Por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se ha propuesto, con fecha 27 de octubre de 2025, la aceptación de la cesión gratuita del inmueble, con destino a sede conjunta de los órganos judiciales ubicados en Vélez-Rubio.

Cuarto. La Dirección General de Patrimonio ha dictado Acuerdo de Inicio y Propuesta de aceptación, de fecha 19 de febrero de 2026, de la cesión gratuita de uso del referido inmueble, por un plazo de 30 años, con destino a sede conjunta de los órganos judiciales en Vélez-Rubio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LPCAA), establece en su artículo 77 que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio la aceptación de las cesiones gratuitas a favor de la Administración de la Junta de Andalucía que recaigan sobre bienes inmuebles.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la LPCAA, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.2.ñ) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social,

00335400

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Vélez-Rubio a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble denominado Casa Manchón, sito en la calle Puertas de Lorca, núm. 1, de dicho municipio, por un plazo de 30 años, con destino a sede conjunta de los órganos judiciales ubicados en Vélez-Rubio.

El inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio con el número de finca 26.116 CRU: 04009000469424, (por agrupación de las fincas registrales 13.581, tomo 861, libro 311, folio 82 y 17.948, tomo 805, libro 286, folio 34). Su referencia catastral es: 1974302WG8617S0003OZ (antiguas referencias catastrales 1974302WG8617S0001UL y 1974302WG8617S0002IB).

Segundo. La aceptación gratuita del uso no implica el cambio de titularidad del inmueble, por lo que el bien cedido continuará figurando a todos los efectos a nombre del Ayuntamiento de Vélez-Rubio en todos los registros públicos y, en particular, en el Catastro.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la LPCAA, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la aceptación de la cesión gratuita de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que quedará inventariado con carácter demanial en función del destino previsto y adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Cuarto. De lo acordado en la presente orden se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Quinto. Por la Dirección General de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone la presente orden.

Sevilla, 23 de marzo de 2026

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social